

INFORME JUSTIFICATIVO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE D.^a SILVIA IRANZO GUTIÉRREZ COMO CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE

I. Antecedentes

1. El Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas, S.A. (la “Compañía”) transmitió al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la inminencia de la finalización del mandato de diversos consejeros de la Compañía y, como consecuencia de esta circunstancia, hizo el encargo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para que evaluase la composición actual del Consejo de Administración y la conveniencia de proceder a la reelección de estos consejeros y, en su caso, iniciase la búsqueda de candidatos idóneos para ser nombrados consejeros de la Compañía, buscando deliberadamente candidatas.
2. En este sentido, la Comisión ha tenido en cuenta, entre otros aspectos, que la eficiencia en la función del Consejo de Administración en el cumplimiento de sus funciones aumenta con la presencia de consejeros independientes. Asimismo, el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de febrero de 2015 (el “Código de Buen Gobierno”) recomienda que el número de consejeros se establezca entre 5 y 15, y que los consejeros dominicales e independientes representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos, así como que los consejeros independientes representen al menos un tercio del total de miembros del Consejo.
3. Fruto del proceso de búsqueda iniciado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía, la Comisión estimó que D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez es una candidata idónea para cubrir una de las vacantes del Consejo de Administración de la Compañía.
4. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía valoró la conveniencia de que D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez sea consejera externa independiente del Consejo de Administración y, en consecuencia, acordó por unanimidad proponer al Consejo de Administración el nombramiento de D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez como consejera externa independiente para que este, a su vez, lo someta a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, que tendrá lugar previsiblemente el próximo 28 de junio de 2022.
5. Asimismo, el Consejo de Administración de la Compañía, sobre la base de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se adjunta como Anexo I, ha aprobado el presente informe justificativo que

se emite a los efectos de valorar la competencia, experiencia y méritos de la candidata propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

II. Aspectos jurídicos

Categoría de la consejera

6. Atendiendo a lo previsto en el artículo 529.duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), tendrán la categoría de consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. No podrán ser considerados como consejeros independientes quienes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el precepto referido.
7. En este sentido, D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez es una persona ajena a la Compañía, que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el mencionado artículo 529.duodécies.4 de la LSC, lo que garantiza que podrá desempeñar sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Compañía o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

Procedimiento de nombramiento

8. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 529.decies.4 y 529.quince.3.c) de la LSC y en los artículos 18 del Reglamento del Consejo de Administración y 3 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía, el nombramiento de D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez como consejera externa independiente deberá ser propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración y aprobado por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Asimismo, la propuesta de nombramiento deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de la candidata, tal y como dispone el artículo 529.decies.5 de la LSC.

III. Justificación del nombramiento. Competencia, experiencia y méritos de la consejera

10. D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez reúne la competencia, experiencia y méritos necesarios para el desempeño del cargo de consejero, como se pone de manifiesto en el *curriculum vitae* que se adjunta como Anexo II al presente Informe. En este sentido, la candidata acredita una formación académica sobresaliente y una gran experiencia profesional en los

sectores público y financiero.

11. En concreto, en lo que respecta a la vertiente académica, D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez es doctora en Economía y Empresa.
12. En cuanto a su trayectoria profesional, D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez cuenta con una gran experiencia profesional en los sectores público y financiero. En este sentido, D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez es Técnico Comercial y Economista del Estado y ha ocupado puestos de máxima responsabilidad en el ICEX (Presidenta del Consejo de Administración), el Banco de España (miembro del Grupo Directivo), TECNOCOM (consejera independiente y vocal de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno) y otras entidades de primer nivel como Instituto de Consejeros y Administradores (IC-A), CESCE y Telefónica Internacional, de las que ha sido consejera. Además, ha sido Embajadora de España en el Reino de Bélgica y Secretaria de Estado de Comercio y miembro del jurado del Premio Princesa de Asturias de Ciencias Sociales. Actualmente, D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez es consejera independiente de la compañía cotizada Indra Sistemas (Ibex 35) y presidenta de su Comisión de Sostenibilidad. Es consejera independiente del ICO (Instituto de Crédito Oficial), vocal del Pleno de la Corte Española de Arbitraje, miembro del Comité de Reflexión del Club de Exportadores, y patrona de INCIPE, además de profesora de Economía y de Gobernanza Global en CUNEF (Colegio Universitario de Estudios Financieros) y en el IEB (Instituto de Estudios Bursátiles). Posee la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil y la medalla de plata de la Cruz Roja.
13. A su vez, y en relación con lo previsto en la Recomendación 25 del Código de Buen Gobierno, D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez ha confirmado que tiene en la actualidad la disponibilidad de tiempo necesaria para el correcto desempeño de sus funciones como miembro independiente del Consejo de Administración de la Compañía.
14. Asimismo, el Consejo de Administración considera que, con el nombramiento de D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez, continuará contando con las capacidades, conocimientos, experiencia y demás aspectos de diversidad necesarios para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas, teniendo en cuenta los criterios legales y recomendaciones de buen gobierno al respecto y evitando la discriminación por cualquier motivo, avanzando en particular en la diversidad de género del Consejo de Administración.

III. Conclusión

15. En definitiva, las excelentes aptitudes y cualificaciones de D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez, así como sus conocimientos económicos, de administración, sostenibilidad, gobernanza y de los mercados



TECNICAS REUNIDAS

internacionales, reiteradamente acreditados durante toda su trayectoria profesional, y su contribución a la diversidad del Consejo de Administración, la convierten en una persona idónea para optar al nombramiento como consejera externa independiente de la Compañía.

Anexo I

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE D^a. SILVIA IRANZO GUTIÉRREZ COMO CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE DE TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.

1. Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies.4 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (en adelante, “LSC”) y en los artículos 18 del Reglamento del Consejo de Administración y 3 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Técnicas Reunidas, S.A. (en adelante, “*Técnicas Reunidas*” o la “*Sociedad*”), las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que tengan la categoría de consejeros independientes corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas transmitió al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la inminencia de la finalización del mandato de diversos consejeros de la Sociedad y, como consecuencia de esta circunstancia, hizo el encargo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para que evaluase la composición actual del Consejo de Administración y la conveniencia de proceder a la reelección de estos consejeros y, en su caso, iniciase la búsqueda de candidatos idóneos para ser nombrados consejeros de la Sociedad.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha tenido en cuenta la actual composición del Consejo de Administración, considerando que el mismo reúne en su conjunto los conocimientos, competencias, experiencias y demás aspectos de diversidad adecuados para atender eficazmente las actividades de Técnicas Reunidas, asegurando la plena capacidad del Consejo de Administración para adoptar decisiones de forma autónoma e independiente en interés de la Sociedad y por tanto de todos sus accionistas, sin perjuicio de considerar que podría ser conveniente completar su composición con determinados perfiles que contribuyan a la diversidad del Consejo.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad elabora la siguiente propuesta relativa al nombramiento de D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez como miembro del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas como consejera externa independiente.

Para ello, esta Comisión ha valorado la formación y experiencia profesional de la candidata y su adecuación a la matriz de competencias del Consejo, la adecuación a la categoría a la que ha sido adscrita y la contribución a la diversidad en la composición del Consejo de Administración.

2. Formación y experiencia profesional

D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez es doctora en Economía y Empresa y Técnico Comercial y Economista del Estado y ha ocupado puestos de máxima responsabilidad en el ICEX (Presidenta del Consejo de Administración), el Banco de España (miembro del Grupo Directivo), TecnoCom (consejera independiente y vocal de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno) y otras entidades de primer nivel como Instituto de Consejeros y Administradores (IC-A), CESCE y Telefónica Internacional, de las que ha sido consejera. Además, ha sido Embajadora de España en el Reino de Bélgica y Secretaria de Estado de Comercio y miembro del jurado del Premio Princesa de Asturias de Ciencias Sociales. Actualmente, D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez es consejera independiente de la compañía cotizada Indra Sistemas (Ibex 35) y presidenta de su Comisión de Sostenibilidad. Es consejera independiente del ICO (Instituto de Crédito Oficial), vocal del Pleno de la Corte Española de Arbitraje, miembro del Comité de Reflexión del Club de Exportadores, y patrona de INCIPE, además de profesora de Economía y de Gobernanza Global en CUNEF (Colegio Universitario de Estudios Financieros) y en el IEB (Instituto de Estudios Bursátiles). Posee la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil y la medalla de plata de la Cruz Roja.

3. Pertenencia a otros Consejos de Administración

D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez es consejera independiente de la compañía cotizada Indra Sistemas, S.A. y presidenta de su Comisión de Sostenibilidad y consejera independiente del ICO (Instituto de Crédito Oficial).

4. Categoría de Consejera

D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez desempeñará sus funciones como miembro del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas con la categoría de consejera externa independiente, de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 529 duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

En este sentido, D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez es una persona ajena a la Sociedad, que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el mencionado artículo 529. duodécies.4 de la LSC, por lo que la Comisión considera que podrá desempeñar sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

5. Acciones de la Sociedad y opciones sobre ellas de las que es titular

Ninguna.

6. Valoración de idoneidad

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado la idoneidad de D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia con la consiguiente aportación que ello conllevaría a la diversidad del conjunto del Consejo de Administración, así como la disposición y posibilidad de dedicación para el ejercicio del cargo. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado especialmente la formación de

D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez, sus conocimientos en finanzas, sector público, sostenibilidad y gobernanza, adquiridos durante toda su trayectoria profesional y su experiencia en sectores relevantes relacionados con la actividad de la Sociedad y su Grupo, siendo este el caso, entre otros, de los sectores público y financiero.

A su vez, y en virtud de lo establecido en la Recomendación 25 del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el resto de las ocupaciones de la candidata, considerando que D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez tiene la disponibilidad y disposición suficientes para desempeñar correctamente sus funciones como consejera de la Sociedad, y no existiendo además conflictos de interés que puedan poner en riesgo el correcto ejercicio de su cargo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera por todo ello que D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración teniendo en cuenta las exigencias legales al respecto, todo ello en el marco de los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración, en la Política de Selección de Consejeros y de Diversidad en el Consejo de Administración y tomando asimismo en consideración las recomendaciones de buen gobierno en esta materia.

7. Propuesta

Como resultado de todo lo anterior, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda elevar la siguiente propuesta de nombramiento para su sometimiento a la Junta General de Accionistas que tendrá lugar previsiblemente el 28 de junio de 2022:

“Nombrar por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Consejo de Administración de la Sociedad, a D.^a Silvia Iranzo Gutiérrez como consejera de la Sociedad, con la categoría de Consejera externa independiente”.

Madrid, a 19 de mayo de 2022.

Anexo II

A) Perfil profesional y biográfico.

Doctora en Economía y Empresa y Técnico Comercial y Economista del Estado.

Ha sido embajadora de España en el Reino de Bélgica y Secretaria de Estado de Comercio, presidenta del Consejo de Administración de ICEX, miembro del Grupo Directivo del Banco de España, consejera independiente y vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobernanza de TecnoCom, consejera del Instituto de Consejeros y Administradores (IC-A), y de las sociedades CESCE y Telefonica Internacional. Ha sido miembro del jurado del Premio Princesa de Asturias de Ciencias Sociales.

Actualmente, es consejera independiente y presidenta de la Comisión de Sostenibilidad de Indra Sistemas, consejera independiente del ICO (Instituto de Crédito Oficial) y es vocal del Pleno de la Corte Española de Arbitraje. Es miembro del Comité de Reflexión del Club de Exportadores, y patrona de INCIPE. Es profesora de economía y de gobernanza global en CUNEF (Colegio Universitario de Estudios Financieros) y en el IEB (Instituto de Estudios Bursátiles). Posee la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil y la medalla de plata de la Cruz Roja.

B) Otros consejos a los que pertenece.

Indra Sistemas, S.A. (consejera independiente y presidenta de la Comisión de Sostenibilidad).

ICO (Instituto de Crédito Oficial) – consejera independiente.

C) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

Consejera externa independiente.

D) Fecha de su primer nombramiento como consejera de la Compañía, así como de los posteriores.

Propuesta para su primer nombramiento como consejera de la Compañía en la Junta General Ordinaria a celebrar el 28-06-2022.

E) Acciones de la Compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Ninguna.